

MENDOZA, **03 OCT 2011**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 10657/2011, en las que la Dirección General de la Carrera de Ingeniería de Petróleos, propone las pautas de aplicación para la implementación de las asignaturas incorporadas al Plan de Estudios de dicha carrera;

**CONSIDERANDO**

Que la incorporación al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Petróleos aprobado por Ordenanza N° 37/2001-CS de las asignaturas: “Administración de Operaciones en Ingeniería de Petróleos”, “Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo” y “Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud” fue dispuesta por Ordenanza N° 26/2011-CS.

La Resolución 470/2011-CONEAU, que acredita la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza N° 37/2001-CS), por SEIS (6) años por la incorporación de las mencionadas asignaturas cumpliendo así con todas las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Petróleos, autoriza al Consejo Directivo establecer el semestre de cursado y las correlatividades de las asignaturas del Plan de Estudios.

Que resulta necesario arbitrar medidas, a los fines de facilitar el cursado y la aprobación de las asignaturas incorporadas al Plan de Estudio.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer, a partir del 01 de Agosto de 2011, la obligatoriedad de Cursado y Aprobación de las asignaturas incorporadas por Ordenanza N° 26/2011-CS al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 37/2001-CS.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer para las asignaturas incorporadas al Plan de Estudios (Ordenanza N° 37/2001-CS) el semestre de dictado y correlatividades, de acuerdo al siguiente detalle:

- “Administración de Operaciones en Ingeniería de Petróleos”: 8º Semestre - Correlativa débil (cursada): “Economía y Evaluación de Proyectos”.
- “Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo”: 10º Semestre - Correlativa débil (cursada): “Economía y Evaluación de Proyectos”.
- “Gestión en Seguridad Medio Ambiente y Salud”: 10º Semestre - Correlativas débiles (cursadas): “Reservorios I” y “Perforación I”.

**ARTÍCULO 3º.-** Excluir del cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución a los alumnos que al 01 de Agosto de 2011 de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza N° 37/2001-CS), hayan terminado de cursar la carrera o les falten aprobar como máximo OCHO (8) asignaturas y egresen antes del 31 de diciembre de 2012.

**Resol. N° 108**



//2.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que durante el año lectivo 2011 y 2012 el cursado y rendido de las asignaturas incorporadas al Plan de Estudios (Ordenanza N° 26/2011-CS), no se computará como aumento de carga horaria de cursado, como tampoco inhabilitará a los alumnos a rendir en Mesas Especiales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 108

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO